



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 230-2016-MDC.A.

CASTILLA, 26 de Abril de 2016

VISTO:

El Expediente N° 008477, de fecha 18 de Marzo del año 2016, presentado por el Sr. **ABELIO SANCHEZ BERMEJO**, Secretario General del AA.HH. Ciudad del Niño- Castilla, ante la Municipalidad Distrital de Castilla; Informe N° 066-2016-MDC-GPP-SGP, de fecha 28 de Marzo del año 2016, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°165-2016- MDC-GDUR-SGSFL, de fecha 19 de Abril del año 2016, emitido por el Subgerente de Saneamiento Físico Legal; Informe N° 253-2016-MDC-GAJ, de fecha 20 de Abril del año 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

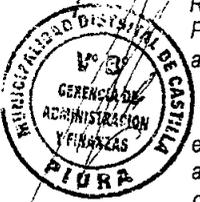
Que, con la Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, de fecha 30 de setiembre del 2011, se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla, señalando en el artículo 5° inciso c) otorgamiento de apoyo económico por aniversario de asentamiento humano y asociaciones de vivienda de interés social ya sea para campañas de salud, educación, actividad de incentivos artísticos gastronómicos y otros; y en el Artículo 4.1, señala los requisitos: solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando copia del DNI, como es el presente caso;

Que, mediante Expediente N° 008477, de fecha 18 de Marzo del año 2016, el Sr. **ABELIO SANCHEZ BERMEJO**, Secretario General del AA.HH. Ciudad del Niño- Castilla, solicitan apoyo económico para la realización de actividades por motivo de Aniversario de dicho Asentamiento Humano, y como fundamento de lo solicitado adjuntan: Copia de Resolución de Alcaldía N° 762- 2015, copia fedateada de DNI del solicitante;

Que, con Informe N° 066-2016-MDC-GPP-SGP, de fecha 28 de Marzo del año 2016, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha emitido Cobertura Presupuestal por el monto de S/ 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), corroborándolo con la hoja de Certificación N° 844-2016[0001]-2016, por el mismo monto, para brindar apoyo económico al AA.HH. Ciudad del Niño- Castilla;

Que, con Informe N°165-2016- MDC-GDUR-SGSFL, de fecha 19 de Abril del año 2016, el Subgerente de Saneamiento Físico Legal, Abg. Julio Cesar Gil Silva, remite el Informe N° 086-2016-MDC-GDUR-SGSFL-JJSR, de fecha 18 de Abril del año 2016, que concluye: "El AA.HH. Ciudad del Niño- Castilla, Si cuenta con Saneamiento Físico Legal, el cual ha sido realizado por COFOPRI en sus tres primeras etapas y por la Municipalidad Distrital de Castilla en la cuarta, encontrándose inscrita la lotización de las 4 etapas en los Registros Públicos de Piura";

Que, con Informe N° 253-2016-MDC-GAJ, de fecha 20 de Abril del año 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que: "Se emita Resolución de Alcaldía, otorgando el apoyo económico solicitado por **ABELIO SANCHEZ BERMEJO**, Secretario General del AA.HH. Ciudad del Niño- Castilla, para solventar gastos por aniversario, apoyo que será otorgado por el importe de DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 200.00), conforme a la certificación Presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 230-2016-MDC.A.
CASTILLA, 26 de Abril de 2016

Que, según lo antes expuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Desarrollo Humano y Subgerencia de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, el apoyo económico por el importe de S/ 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del AA.HH. Ciudad Del Niño- Castilla- Piura, para solventar los gastos por aniversario; debiendo ser otorgado al Secretario General Sr. ABELIO SANCHEZ BERMEJO; teniendo en cuenta la Certificación emitida por la Subgerencia de Presupuesto; conforme lo establece el Artículo 5° inciso c) de la ordenanza Municipal N° 13-2011-CDC; según los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Sr. ABELIO SANCHEZ BERMEJO, Secretario General del AA.HH. Ciudad del Niño- Castilla- Piura, presente los medios sustentatorios y rendición de cuentas por el apoyo económico realizado por la Municipalidad Distrital de Castilla, en el plazo máximo de 05 días hábiles, contados desde el día de haberse hecho efectivo, bajo responsabilidad de tomar las acciones legales correspondientes por incumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución; asimismo, que la rendición de cuentas se efectúe dentro del plazo establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

